



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021, 122/2024 y 217/2024, la Disposición UOA N° 7/2025, y el Expediente Electrónico N° A-01-00009209-2/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 217/2024, se aprobó la locación administrativa del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias de este organismo.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico A-01-00009209-2/2025 – Licitación Pública N° 4/2025, tendiente a lograr la Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema integral de aire acondicionado de precisión para el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 45 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 7/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la constancia de visita, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el 16 de abril de 2025.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio Público Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ALPA INGENIERIA Y REFRIGERACION S.R.L., BOEDO REFRIGERACION S.R.L., JC REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO S.R.L., REFRISERVICE NORTE DE RODRIGO MARTIN Y ROSAS, Y TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2025, de fecha 16 de abril de 2025, se recibieron cuatro (4) ofertas, en tiempo y forma, en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin (licitaciones@mptutelar.gob.ar) de las firmas INGENIERÍA AHMAD S.R.L., C.U.I.T N° 30-57680954-5; BONIFACIO S.A., C.U.I.T N° 33-68965257-9; GALK INSTALACIONES S.A., C.U.I.T N° 30-71527462-7 y REFRISERVICE NORTE de RODRIGO MARTIN ROSAS, C.U.I.T N° 20-35657630-7.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos de los artículos 8 y actual artículo 100 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada para el Ministerio Público Tutelar.

Que resulta menester destacar, que la firma BONIFACIO S.A., expresa *que "... implementa y mantiene un sistema de gestión basado en las normas internacionales ISO*



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

9001, ISO 14001 y ISO 45001...”, y remitió su política de gestión basado en la norma ISO 14001 pero no la certificación de ésta; por su parte la firma REFRISERVICE NORTE de RODRIGO MARTIN ROSAS en su oferta declara no poseer certificación ISO 9001 y 14001, y la firma GALK INSTALACIONES S.A. no acompañó la documentación solicitada.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, solicitó documentación faltante relativa a requerimientos técnicos, realizó la evaluación técnica de la oferta de INGENIERÍA AHMAD S.R.L., C.U.I.T N° 30-57680954-5, única oferta que cumplió con los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y manifestó que la firma la mencionada firma “...CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLON 1, RENGLON 2, RENGLON 3 y RENGLON 4...”.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA –ex AFIP - Resolución N° 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 6/2025.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las firmas BONIFACIO S.A., C.U.I.T. N° 33-68965257-9, GALK S.A., C.U.I.T. N° 30-71527462-7 y REFRISERVICE NORTE de MARTIN RODRIGO ROSAS, C.U.I.T. N° 20-35657630-7, por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Disposición UOA N° 7/2025.

Que asimismo, recomendó declarar admisible la oferta, y Pre Adjudicar en la Licitación Pública N° 4/2025 de etapa única, a la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57680954-5 el Renglón N° 1 equipo de aire acondicionado (evaporadora y condensadora). cantidad dos (2) precio unitario DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CIEN (USD 10.100.-) Y PRECIO TOTAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS (US\$ 20.200.-); Renglón N° 2: secuenciadora (sistema de control ambiental). cantidad una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(1) PRECIO TOTAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS (U\$D 1.500.-), lo que asciende a un total a adjudicar de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUNMIL SETECIENTOS (U\$D 21.700.-), IVA incluido; Renglón N° 3: bomba de condensado. cantidad dos (2). precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) Y PRECIO TOTAL PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); y el Renglón N°4: instalación y puesta en marcha. PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 13.180.000.-), lo que asciende un total a adjudicar PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.680.000.-), Iva Incluido, ello así por cumplir con las características formales y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 32 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *“...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”*.

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado al oferente y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2025.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 4/2025 para la Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) sistema integral de aire acondicionado de precisión para el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al amparo de lo establecido en el artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57680954-5, el Renglones Nros 1 y 2 por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL SETECIENTOS (USD 21.700.-), IVA incluido, y los renglones Nros. 3 y 4 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.680.000.-), Iva Incluido, en los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL SETECIENTOS (USD 21.700,00) correspondiente a los Renglones Nros. 1 y 2, adjudicados en el artículo 2° de la presente Disposición, que será facturada y abonada en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario de la factura y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.680.000.-), IVA Incluido correspondiente a los renglones N° 3 y 4 adjudicados en el artículo 2 de la presente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición, previa presentación de la factura correspondiente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760, Emanuel Genise Legajo Personal N° 4.663, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo N° 5.423, Diego Papasergio, Legajo Personal N°5.664 y Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
